



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 107-2020-A-MPA/SG.

Anta, 26 de Junio de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGIÓN CUSCO

VISTO:

El INFORME: N° 0226 – 2020 – MPA/NEOH/GPRP, emitido por C.P.C. NILS ERICSON OROSCO HUILLCAHUAMAN, Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Anta; y :



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305. Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la colectividad, debiendo sostener permanente comunicación con la misma para satisfacer sus necesidades y requerimientos.

Que, Conforme a DECRETO LEGISLATIVO N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO contempla normativa referente a la Programación presupuestal, por Principio de Programación Multianual (inciso 12 del numeral 2.1 del artículo 2), Fases del Proceso Presupuestario (numeral 22.1 del artículo 22) y Fase de Programación Multianual (artículo 23).

Que, la **Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01**, establece en el artículo 4 establece lo siguiente 4.1). El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.

Que, por el INFORME: N° 0226- 2020 – MPA/NEOH/GPRP, en atención a el DECRETO LEGISLATIVO N.º 1440 DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO concordante con la **Directiva N° 001-2020-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01**, Por lo que se requiere que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” mediante Resolución de Alcaldía, recayendo la designación de los responsables en el orden siguiente Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, Responsable de Programas Presupuestales, Gerente de Administración y Finanzas, Subgerente de Logística, Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Infraestructura, Gerente de Desarrollo Económico, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Gestión Ambiental, Gerente de Transito y Vialidad, Gerente de Desarrollo Urbano, Gerente de IVP Anta, Gerente de UGEPPS, Responsable de OPMI y Unidad Formuladora.

Que, Estando a las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria” de la Municipalidad Provincial de Anta, que estará Presidida por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la Municipalidad Provincia de Anta y como miembros de la Comisión el Responsable de Programas Presupuestales, el Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Logística, el Subgerente de Recursos Humanos, el Gerente de Infraestructura, el Gerente de Desarrollo Económico, el Gerente de Desarrollo Social, el Gerente de Gestión Ambiental, el Gerente de Transito y Vialidad, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de IVP Anta, el Gerente de UGEPPS, el Responsable de OPMI y el responsable de la Unidad Formuladora, de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta que preside la Comisión a implementar las acciones administrativas del caso para el funcionamiento de la Comisión designada bajo responsabilidad conforme a su Informe N° 0226 – 2020 – MPA/NEOH/GPRP.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Anta , con la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE